TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN DE REFERIDOS

Vigencia: El Plan de Referidos estará vigente desde el _23_ de octubre de 2026 hasta el _30_ de _abril_ de 2027, o hasta agotar los beneficios disponibles por proyecto, lo que ocurra primero.

Organizador: El presente Plan de Referidos es organizado por Canales Desarrolladores S.A.S., y/o Promotora Paraíso Central, según el proyecto correspondiente (en adelante, el Organizador), con domicilio en Bogotá D.C., Carrera 11 No. 82-01, página web www.canalesdesarrolladores.com.

Objetivo: Generar valor agregado para actuales compradores en nuestros proyectos de vivienda y premiarlos por referir a sus familiares, amigos o conocidos que adquieran un inmueble durante la vigencia del Plan.

Definiciones

- REFERENTE: Comprador que refiere a un tercero potencial comprador y cumple las condiciones de este Plan.
- REFERIDO: Persona natural mayor de edad presentada por el Referente que adquiere un inmueble y cumple las condiciones del Plan.
- Negocio legalizado: Aquel respecto del cual se ha suscrito contrato de vinculación ante la Sociedad Fiduciaria promesa de compraventa y el comprador se encuentra debidamente vinculado a la fiduciaria correspondiente.

¿Quiénes pueden participar?

Clientes compradores quienes serán conocidos como los REFERENTES que REFIERAN a terceros que adquieran efectivamente alguna de las unidades inmobiliarias del proyecto y que además deben cumplir con las siguientes condiciones:

1.Personas naturales, mayores de edad, que se encuentren en proceso de compra o que hayan comprado por lo menos un inmueble en los proyectos de Canales Desarrolladores SAS o en sociedad con Promotora Paraíso Central.

2.El negocio que los convierte en compradores debe estar legalizado frente a la fiduciaria correspondiente.

3. Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones suscritas en virtud del contrato de vinculación y/o adquisición de la unidad.

4. Que el REFERIDO cumpla con todas las obligaciones del plan de pagos.

No podrán participar:

- Empleados directos o vinculados a través de temporales de Canales Desarrolladores o Promotora Paraíso Central.
- Personas naturales que se encuentren relacionadas en un mismo negocio de compra de un inmueble con algún empleado de Canales Desarrolladores o Promotora Paraíso Central, sea este empleado directo o a través de empresa temporal.

¿Cómo participar?

El primer paso es diligenciar el formato de REFERIDO Y REFERENTE, leer y firmar la aceptación del reglamento, así como los términos, condiciones y el tratamiento de datos (habeas data). Este formato debe solicitarse directamente en la sala de ventas o a través de WhatsApp, y enviarse firmado de vuelta.

Un mismo Referido solo podrá ser registrado por un único Referente, y se considerará válido el primer registro recibido, siempre que el Referido no se encuentre previamente en las bases comerciales del Organizador.

¿Cómo inscribir REFERIDOS?

Cada vez que el REFERENTE quiera inscribir un nuevo REFERIDO puede hacerlo diligenciando el formato de REFERIDO Y REFERENTE.

¿Qué beneficio obtengo al participar en el plan de referidos?

El REFERENTE por cada REFERIDO que adquiera uno de los inmuebles del proyecto participante, ganará un BONO de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000. oo) hasta Siete Millones de Pesos ($7.000.000.oo) redimible en los gastos de escrituración del inmueble del proyecto Lift, adquirido por el REFERENTE dependiendo el área referida de 25m2 o 50m2.

¿Cuánto puedo ganar?

Cuando el REFERIDO haya comprado un inmueble vinculándose a través de la fiduciaria correspondiente y haya abonado la cuota requerida, el REFERENTE ganará:

- **Proyecto VOU**: BONO por valor de $7.000.000 para uso exclusivo de gastos de escrituración
- **Proyecto LIFT**: BONO por valor de $5.000.000 para área de 25m2. Bono por valor de $6.000.000 para área de 50m2 para uso exclusivo de gastos de escrituración

¿Cuándo puedo reclamar?

La entrega del bono de LIFT o de VOU se realizará en el momento en el que el REFERIDO realice el pago de la **cuarta cuota** de su apartamento.

El bono será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de todas las condiciones del Plan, a través del medio que el Organizador informe al Referente.

Proyecto PARAÍSO CENTRAL:

1.Torre 1: BONO por 12 meses de administración.
2.Torre 2: BONO por 6 meses de administración.

Momento en que se causa el beneficio

El derecho al bono se causa únicamente cuando el Referido:

- Se encuentre debidamente vinculado a la fiduciaria correspondiente; y
- Se haya realizado el pago de la cuarta cuota del plan de pagos pactado.

Nota:

Proyectos Vou & Lift: Si el REFERIDO desiste de la compra antes de abonar la cuarta cuota del plan de pagos, el REFERENTE no recibirá el bono.

Proyecto Paraíso Central: Si el REFERIDO desiste de la compra antes de completar los pagos de la cuota inicial, el REFERENTE no recibirá el bono.

Cantidades disponibles: En la vigencia del plan de referidos se dispondrán máximo 10 BONOS por proyecto o hasta agotar existencias.

¿Qué pasa si el REFERIDO desiste del negocio?

El REFERENTE no se verá afectado si el REFERIDO desiste del negocio, siempre y cuando haya hecho el pago requerido, según la nota aclaratoria expuesta anteriormente. En caso contrario, el REFERENTE no recibirá el bono.

Tratamiento de datos personales

Los datos personales de los participantes serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Organizador, disponible en www.canalesdesarrolladores.com, garantizando los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión.

Aceptación

La participación en el Plan implica el conocimiento y aceptación integral de los presentes términos y condiciones.

Notas:

- Canales Desarrolladores o Promotora Paraíso Central podrá suspender, modificar o finalizar el Plan por causas objetivas, fuerza mayor o caso fortuito, siempre que ello no afecte los derechos ya causados de los participantes que hayan cumplido las condiciones establecidas.
- Cualquier modificación será comunicada a través de los canales oficiales.
- No es acumulable con otras promociones.
- Los REFERENTES aceptan de antemano el plan bajo las condiciones establecidas, sin derecho a reclamar mejorías o cambios.
- Los beneficios son intransferibles, no negociables, ni canjeables en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- Canales Desarrolladores o Promotora Paraíso Central se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario.
- Los participantes liberan a Canales Desarrolladores o Promotora Paraíso Central de toda responsabilidad.
- Si se demuestra que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, la empresa tendrá derecho de reclamar el premio y tomar acciones legales.
- Si el ganador no acepta el monto o bono, este se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El bono estará sujeto a los términos y condiciones del comercio emisor.

Fecha de elaboración: 23 de octubre de 2026
Canales Desarrolladores S.A.S. / Promotora Paraíso Central
Bogotá D.C.